

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de Septiembre de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 3.500/2016.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 445/15 de 12 noviembre de 2015, que aprueba la dotación Docente del Área de Educación Municipal para el año 2016; La necesidad de contratar docentes para realizar labores transitorias conforme al "Estatuto de los Profesionales de la Educación", con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipalizada; Instrucciones del Jefe Administración del Departamento de Educación para la contratación de doña PÍA MAKARENA DE SPILAR HERREROS HERREROS; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece DFL 1 de 1996, texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

<b>NOMBRE</b>	: PÍA MAKARENA HERREROS HERREROS.
<b>R.U.T.</b>	: <del>19.005.950-6</del>
<b>FECHA DE INGRESO</b>	: 01 de Octubre de 2016.
<b>TIPO DE FUNCIONES</b>	: Educadora de Párvulos.
<b>CALIDAD JURÍDICA</b>	: Plazo Fijo.
<b>PERÍODO DE VIGENCIA</b>	: Desde 01 de Octubre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.
<b>NÚMERO DE HORAS</b>	: 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales.
<b>JORNADA DE TRABAJO</b>	: Completa.
<b>LUGAR DE FUNCIONES</b>	: Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber.

2.- Por razones imposterables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°3.500/16)

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta 215.21.02**, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdos.** Cesar Villanueva Vega, Alcalde (S) de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Sección: Oficina de Educación.

  
JV/apb  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta Personal  
Servicios Traspasados  
Dirección de Control  
Encargado Personal